MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeiã ko ãgã quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION MTESS Nº 765/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 336.728, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

VISTO: El Memorando DGAF Nº 860/17 de fecha 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General con entrada Nº 2.539 en fecha 24 de octubre de 2017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 06/2017, para el "Alquiler de local para la Sede de la Dirección Regional del Departamento de Guairá" - Ad referéndum – Plurianual - ID Nº 336.728; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.A. Nº 461/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, la Dirección Administrativa, solicitó el inicio de un llamado para el alquiler de un local para la oficina de la Dirección Regional del Departamento de Guiará, con sede Villarrica, proporcionando los datos del inmuebles y el monto y periodo de locación.----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 44 establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*----

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 que derogó la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamentó el proceso de locación de bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44º de la Ley N° 2.051/03", en su artículo 5º expresa: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado...podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...".* (sic)----------

Que, la Institución no cuenta actualmente con inmuebles propios en los cuales albergar a la Dirección Regional del Departamento de Guiará con asiento en la ciudad de Villarrica.----------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION MTESS Nº 765/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 336.728, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 09 de noviembre de 2017.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el presente llamado será ad referéndum, sujeto a la ampliación presupuestaria solicitada por el MTESS.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 21/17 de fecha 23 de octubre de 2017, que expresa: "En conclusión, se cuenta con los elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la realización del llamado a Locación de Inmueble Determinado, para el "Alquiler de Local para la sede de la Dirección Regional del Departamento de Guairá".----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se reglamentó la Ley N° 2.051/03, en su artículo 10 inciso 3) dispone: *"Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los informes y resoluciones requeridas por la Ley y el presente reglamento".*----------

Que, llevados a cabo los trámites administrativos internos que no indican objeción alguna a la solicitud formulada, corresponde expedirse en ese sentido.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 06/17, para el "Alquiler de local para la sede de la Dirección Regional del Departamento de Guairá", Ad Referéndum – Plurianual - ID. 336728.----------

Art. 2º **APROBAR** la Carta de Invitación elaborada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 06/2017, para el "Alquiler de local para la sede de la Dirección Regional del Departamento de Guairá", Ad Referéndum – Plurianual - ID. 336728.----------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION MTESS Nº 765/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 336.728, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 02 de noviembre de 2017.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación aprobada en el artículo 2º de la presente Resolución a través de Adenda, si fuese necesario.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social